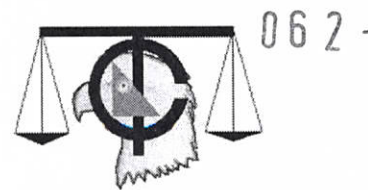




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2017 – Año de las Energías Renovables”

**USHUAIA, 22 FEB 2017**

**VISTO:** el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 52/2017 caratulado: “S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASAS MUNICIPALES – AÑO 2017 – TERRENO UBICADO EN PUERTO ARGENTINO N° 1320”; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2017, por la suma de \$ 53.055,90 (cincuenta y tres mil cincuenta y cinco con noventa centavos) y de \$ 1.948,50 (mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 2 y 3.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 32/2017 obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 20/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2017, por la suma de \$ 53.055,90 (cincuenta y tres mil cincuenta y cinco con noventa centavos) y de \$ 1.948,50 (mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1° a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

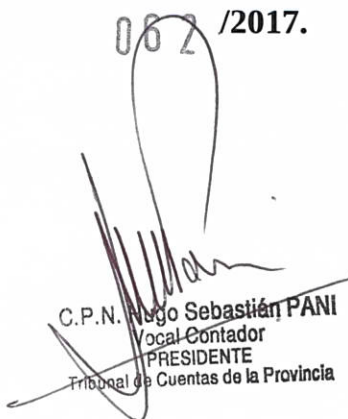
**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

TCP
Confección
Controló
Corrigió

062 /2017.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia